

CIRCULAR Nº: 127/2023 Área de Dirección Deportiva

Madrid, 12 de julio de 2023

Criterios Específicos de Preselección para el Campeonato Iberoamericano Sub-18 Aire Libre 2023

15 al 17 de septiembre de 2023 en Lima (Perú)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional. La RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

- 1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr la mejor clasificación individual en cada prueba.
- 2. Proporcionar experiencia internacional a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Campeonatos Internacionales.
- 3. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ATLETISMO (AIA)

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por la AIA en su normativa de participación para este campeonato (Enlace).

2.1 Criterios generales de participación de la Asociación Iberoamericana de Atletismo

La AIA establece los siguientes criterios generales de participación:

- Pruebas individuales
 - Se podrán preseleccionar hasta un máximo de 2 atletas por prueba y categoría de género.
 - Cada atleta podrá competir en un máximo de dos pruebas individuales más las pruebas de relevos. Si las dos pruebas individuales son dos carreras, únicamente una de ellas podrá superar la distancia de 200 metros.

Pruebas de relevos

 En la prueba de relevo solo está permitida la participación de un equipo por país y categoría de género.

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

- Categoría Masculina:
 - o Carreras: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1.500 m, 3.000 m, 110 m vallas (0,91 m), 400 m vallas (0,84 m), 2.000 m obstáculos (0,91 m) y 10.000 m marcha.
 - Concursos: Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso (5 kg), Lanzamiento de Disco (1,5 m), Lanzamiento de Jabalina (700 gr), Lanzamiento de Martillo (5 kg).





- Pruebas Combinadas: Decatlón.
- o Relevos: 4x100 m, 4x400 m

Categoría Femenina:

- Carreras: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1.500 m, 3.000 m, 100 m vallas (0,76 m), 400 m vallas (0,76 m), 2.000 m obstáculos (0,76 m) y 5.000 m marcha.
- Concursos: Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso (3 kg), Lanzamiento de Disco (1 kg), Lanzamiento de Jabalina (500 gr), Lanzamiento de Martillo (3 kg).
- Pruebas Combinadas: Heptatlón.
- o Relevos: 4x100 m, 4x400 m

Categoría mixta:

o Relevo 4x400 m

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Acorde a las normas reguladoras establecidas por AIA, en esta competición únicamente pueden participar los atletas nacidos en 2006 y 2007 (Categoría Sub-18) y 2008.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterios de elegibilidad específicos de la RFEA por categoría de edad

La RFEA preseleccionará solo atletas nacidos en 2006 y 2007 (Categoría Sub-18).

3.2 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones, siempre que estén dentro del periodo de validez establecido (Tabla 1):

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Competiciones Nacionales del Nivel II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.
- Campeonatos y competiciones oficiales Autonómicos.

3.3 Periodo RFEA de consecución de marcas

Las marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y <u>en los siguientes periodos:</u>

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	1 de enero 2023 – 30 de julio 2023

Tabla 1: Periodo de validez para la obtención de marcas para los criterios RFEA.

3.4 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de participación establecidos por la AIA, y los criterios de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

 A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.





- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional: Festival Olímpico de la Juventud Europea 2023 y Encuentro Internacional Portugal-España de Aire Libre 2023, entre otros.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Resultados obtenidos en el Campeonato de España en Pista Sub-18 de Aire Libre 2023.
 - La posición del atleta en el ranking europeo Sub-18 2023 de European Athletics, así como, las correspondientes comparativas con las posiciones "virtuales" aplicables al Ranking Europeo de 2022, considerando dos atletas por Federación Miembro y prueba.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - o Categoría de edad y proyección deportiva.
 - o Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.4, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinente).

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº 194/2017), de preselección general (circular nº 111/2022) y clasificación especifica (apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.4 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA para las pruebas Individuales de pista

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas:

Pruebas	Cuota de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	24 plazas en total (12 hombres y 12 mujeres, máximo 1 atleta por prueba y género)

Tabla 2. Número total de atletas por categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.





4.1.2 Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles y muestren interés en ser preseleccionados, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, siempre que cumplan con los criterios de rendimiento deportivo (apartado 3.4).

Atendiendo a lo singular de esta competición, para la elaboración de la lista definitiva de preseleccionados se considerará como principal criterio selectivo aquellos atletas con mayor potencial de alcanzar los mejores resultados y clasificaciones.

4.2 Proceso de Preselección RFEA para las pruebas de relevos.

4.2.1 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para las pruebas de relevos

Para la prueba de relevos, tanto en hombres como en mujeres, sólo podrán se preseleccionados atletas que ya estén preseleccionados en pruebas individuales.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, la RFEA dará a conocer la preselección para este campeonato el 1 de agosto de 2023.
- Atendiendo a la singularidad de esta competición en cuanto a su lugar y fechas de realización, los atletas preseleccionados y sus entrenadores personales deberán firmar un documento de compromiso de preparación de esta competición, que se les remitirá una vez cerrado el periodo de consecución de marcas. En caso de no remitirlo se entenderá la renuncia a la preselección y se podrá proceder a la convocatoria de otro atleta.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar la cuota de participación por prueba en este campeonato.

Ana Ballesteros

Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legitimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.



